



Consejo Económico y
Social

Distr.
LIMITADA

E/1998/L.36*
29 de julio de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Período sustantivo de sesiones de 1998
Nueva York, 6 a 31 de julio de 1998
Tema 14 a) del programa

CUESTIONES SOCIALES Y DE DERECHOS HUMANOS: ADELANTO DE LA MUJER

Indonesia**: proyecto de resolución

Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación
para la Promoción de la Mujer

El Consejo Económico y Social,

Recordando la resolución 52/95 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, sobre las actividades del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Reiterando la importancia del carácter autónomo del Instituto, según lo dispuesto en el artículo I de su estatuto,

Acogiendo con beneplácito el reciente nombramiento de la Directora del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Teniendo en cuenta que todo el funcionamiento del Instituto depende únicamente de las contribuciones voluntarias,

* Vuelto a publicar por razones técnicas.

** De conformidad con el artículo 72 del reglamento del Consejo Económico y Social y en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Expresando honda preocupación por la grave situación financiera del Instituto y tomando nota de las gestiones emprendidas hasta la fecha por la Directora para mitigar esa preocupación,

Acogiendo con beneplácito el número cada vez mayor de países en desarrollo que realizan aportes al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer,

Reiterando el párrafo 334 de la Plataforma de Acción de Beijing¹ y las disposiciones pertinentes que figuran en las conclusiones convenidas 1997/2 del Consejo Económico y Social², en las cuales se subrayaba la necesidad de realizar actividades de investigación y de capacitación conexas y la función del Instituto en el sistema de las Naciones Unidas,

1. Toma nota del informe de la Junta de Consejeros del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre su 18º período de sesiones y de las decisiones que en él figuran³;

2. Toma nota también del presupuesto por programas del Instituto para el bienio 1998-1999, aprobado por la Junta de Consejeros en su 18º período de sesiones³;

3. Encomia al Instituto por sus gestiones de coordinación de sus actividades con la División para el Adelanto de la Mujer de la Secretaría de las Naciones Unidas, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y otras entidades de las Naciones Unidas, por conducto de los subcomités interinstitucionales y del CAC pertinentes, y por sus esfuerzos por desarrollar actividades conjuntas y de recaudación de fondos con los organismos especializados y conexas del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de promover programas que contribuyan al adelanto de la mujer;

4. Subraya la importancia de fortalecer las actividades independientes de investigación, las de capacitación y la formación de bases de datos conexas, elementos fundamentales para la incorporación de una perspectiva de género en las políticas, la planificación y la ejecución de proyectos;

5. Pide a la Directora que, en cooperación con la Junta de Consejeros y todos los colaboradores interesados, teniendo en cuenta los resultados del Seminario Interinstitucional de Intercambio de Ideas y de la Reunión Internacional de Diálogo sobre Prioridades en materia de investigación, elabore sin tardanza un plan de trabajo estratégico exhaustivo, en el que se exponga una visión para el futuro, teniendo en cuenta las ventajas comparativas del mandato del Instituto dentro del sistema de las Naciones Unidas;

¹ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

² A/53/3, cap. IV, secc. A.

³ Véase E/1998/46.

6. Pide asimismo a la Dependencia Común de Inspección, de conformidad con su plan de trabajo propuesto, que realice una evaluación del Instituto que incluya un análisis detallado de las razones de su situación financiera y de personal, y de las consecuencias de esa situación para el Instituto en todos los niveles, y de los resultados de las actividades mencionadas en el párrafo 5;

7. Pide además a la Directora que, en cooperación con la Junta de Consejeros, presente un informe al Consejo Económico y Social en su próximo período de sesiones sustantivo que contenga los siguientes elementos:

a) Un análisis detallado de las razones de la situación financiera y de personal del Instituto, y de las consecuencias de esa situación para el Instituto en todos los niveles, incluido un estado de cuentas actualizado de sus fondos y reservas, y de todas las medidas adoptadas para fortalecer su situación financiera y de personal, de conformidad con los artículos pertinentes del estatuto del Instituto, incluida la administración financiera al igual que el apoyo del sistema, según figura en el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

b) Información sobre los adelantos en la preparación de un plan de trabajo estratégico exhaustivo y sobre las medidas adoptadas para su ejecución;

c) Información sobre los resultados del Seminario Interinstitucional de Intercambio de Ideas previsto y de la Reunión Internacional de Diálogo sobre Prioridades en materia de investigación;

8. Exhorta a las comisiones regionales, los organismos especializados y otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, para que coordinen plenamente sus actividades con el Instituto y le presten apoyo, en particular en la programación y ejecución de las actividades conjuntas;

9. Pide al Secretario General que siga prestando apoyo al Instituto, en particular en las actividades de recaudación de fondos, mediante el fomento de las contribuciones voluntarias al Instituto;

10. Invita a los Estados Miembros y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a realizar aportes, o a aumentar sus aportes, al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, habida cuenta de la importancia de esos aportes para que el Instituto pueda seguir cumpliendo eficazmente con sus mandatos.
